

**ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.-.
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de junio de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: la señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA**, por los derechos que representa de la compañía denominada **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.** en su calidad de **GERENTE**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, soltera, ejecutiva, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga **LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA**, por los derechos que representa de la Compañía denominada **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta



escritura en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Octava del Cantón Guayaquil Abogada Leonor Game Peña, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.; b) La Compañía aumentó su capital y reformó parcialmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro; c) La Compañía aumentó su capital y reformó parcialmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de junio del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de agosto del dos mil; c) La Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil catorce, resolvió: Uno) Reformar el artículo Décimo Sexto, y Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía; y, Dos) autorizar al **GERENTE** de la misma, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha junta general extraordinaria que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, declara: **UNO)** Que, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía y, en consecuencia se reforma el Artículo **DÉCIMO SEXTO, Y DÉCIMO**

INMOBILIARIA PATRIMARI S. A.

Guayaquil, 25 de Mayo del 2.009

Señorita
MARCIA CUEVA ASTAIZA
Ciudad

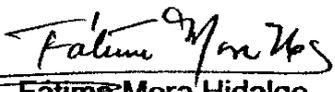


De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S. A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la sociedad, por el período de Cinco Años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

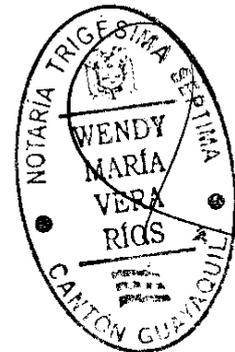
A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás atribuciones constantes en los Estatutos cuya Escritura Pública de Constitución, fue otorgada ante la Notaria Ab. Leonor Game Peña, con fecha 13 de Septiembre de 1.985, e inscrita en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 20 de Septiembre de 1.985.

Muy atentamente,


Fauna Mora Hidalgo
Presidenta Ad-hoc de la junta

ACEPTO: El nombramiento
Guayaquil, 25 de Mayo del 2.009


MARCIA CUEVA ASTAIZA
C. I. # 090722863-9
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 26.566
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Junio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
PATRIMARI S.A., a favor de MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA, a
foja 58.377, Registro Mercantil número 11.164.

ORDEN: 26566



S

REVISADO POR:

Handwritten signature



**REGISTRO
MERCANTIL**

**-AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

CIUDADANÍA 090722863-9
 CUEVA ASTAIZA MARCIA NILA
 QUAYAS/QUAYACEL/QUAYAS/QUAYACEL
 31 MARZO 2009
 003- 0204 0204 F
 QUAYAS/QUAYACEL
 CANTÓN QUAYACEL 2009


IDENTIFICACION
 SELVO
 QUAYAS
 JULIO CUEVA
 JANE ASTAIZA
 QUAYACEL
 02/12/2004
 02/12/2004


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 008
 008 - 0204 0907228639
 CÉDULA
 CUEVA ASTAIZA MARCIA NILA
 QUAYAS
 PROVINCIA QUAYACEL CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUAYACEL ROCA 0
 CANTÓN QUAYACEL ZONA 0

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 WENDY
 MARIA
 VERA
 RIOS
 CANTÓN QUAYACEL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. CELEBRADA EL DÍA
17 DE JUNIO DE 2.014.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce, a las trece horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. Vernaza Norte Maz. 12 Solar 21, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, con la concurrencia de los accionistas de la Compañía: 1) La señora Violeta Patricia Lecaro Vernimmen y 2) La señora Patricia María Baquerizo Lecaro. El número de acciones, el valor, y los votos que le corresponden a cada accionista, de acuerdo al porcentaje con relación al capital, constan en la lista de asistentes que se adjunta. Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Reformar parcialmente el estatuto social de la Compañía.

SEGUNDO.- Autorizar a la representante legal de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de reforma parcial del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Marcia Nila Cueva Astaiza, en su calidad de GERENTE de la Compañía, y como secretario ad- hoc, designado por los accionistas, actúa el señor Ab. Pedro Pazmiño Vergara. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de juntas generales. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente junta.

La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos del orden del día.



PRIMERO: Reforma Parcial del Estatuto.-

Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que en vista de dar un mejor manejo de la Compañía, es necesario proceder a reformar parcialmente el estatuto de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la reforma parcial del estatuto social de la Compañía.

Como consecuencia de esta reforma del Estatuto Social se reforma el artículo DÉCIMO SEXTO, Y DÉCIMO OCTAVO del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- a más de las que constan en los estatutos de la Compañía se agrega al final de este artículo, el literal g) Autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para todo asunto que sobrepase los \$5,000.00, dólares de los Estados Unidos de América, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Gerente de la Compañía, a más de las que constan en los estatutos de la Compañía se agrega al final de este artículo, el literal f) limitación.- que para todo asunto que sobrepase los \$5,000.00, dólares de los Estados Unidos de América, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato, necesitará la autorización expresa de la Junta General de Accionistas, la cual será convocada por los accionistas de la Compañía de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma.

SEGUNDO: Autorización al representante legal de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general. Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que es necesario autorizar a la GERENTE de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta junta general. La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a la GERENTE para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a

la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 14H30.-

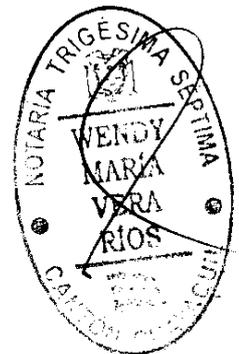
f) La señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA** – *Presidente*; el Abogado **PEDRO PAZMIÑO VERGARA** – *Secretario ad-hoc*; la señora **VIOLETA PATRICIA LECARO VERNIMMEN-** *accionista*; y, la señora **PATRICIA MARIA BAQUERIZO LECARO** - *accionista*

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria es **fiel copia del original** que reposa en el archivo correspondiente.

Junio 17 de 2014



Pedro Pazmiño Vergara
Secretario ad-hoc



LISTA DE ASISTENTES

A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.

CAPITAL SUSCRITO: \$1,000.00

DIVIDIDO EN: 5,500 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 dólares de los estados Unidos de América.
4 acciones ordinarias y nominativas de \$195.00 dólares de los Estados Unidos de América.

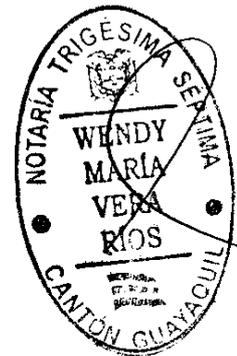
CAPITAL PAGADO: \$1,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

NÚMERO TOTAL DE VOTOS: 5,504.

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES	VOTOS
VIOLETA LECARO	Personalmente	0.04 - 195 5,500 3	5,503
PATRICIA BAQUERIZO	Personalmente	1	1
TOTAL		5500 4	5504

Guayaquil, 17 de junio de 2014.


PEDRO PAZMIÑO VERGARA
Secretario ad-hoc de la Junta

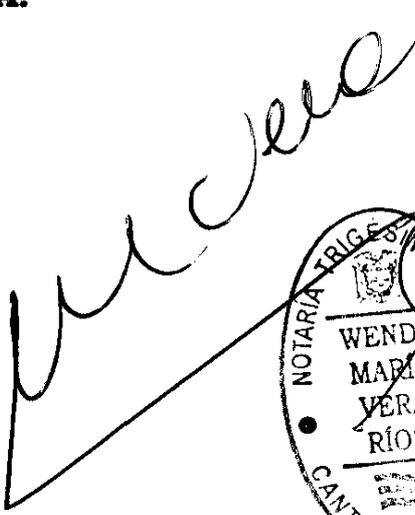


OCTAVO del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, en la forma establecida en el acta de junta general Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce. **DOS)** Que declara libre y voluntariamente bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato, de obra pública o privado con entidades del Estado, y está catalogada como de tipo Nacional. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Esta Minuta está firmada por el Abogado Medardo Ángel Salgado Parra, con matrícula profesional del colegio de Abogados del Guayas número doce mil seiscientos treinta.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** Queda agregado a la presente Escritura Pública copia del nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, y copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Insertos y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.-

p. INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.
RUC. No. 0990776253001


MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA
GERENTE

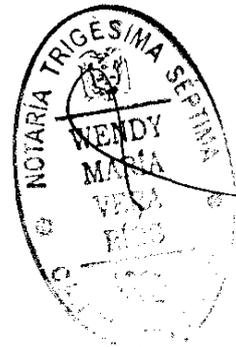
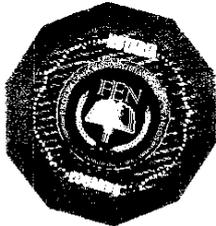
C.C. # 0907228639
C.V. # 008-0204




**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA**
DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. - LA MISMA QUE SE **SEALÓ Y FIRMO**
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. -


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.067

FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Junio del dos mil catorce, queda inscrito: 1.- Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, de fojas **59.652 a 59.668**, Registro Mercantil número **2.305**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30067



Guayaquil, 27 de junio de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 873173



**REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 JUL 2014

Receptor: *Monica Villacreses Indarte*

Firma:

OFICIO. No. 00072-RMG-SCV-2014

Guayaquil, 02 de julio del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase encontrar adjunto la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada: **INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.**, inscritos en este despacho el día 26 de junio del 2014, con número de repertorio **30.067**.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2014

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: *16:37* Firma: *[Signature]*

Atentamente,

Ab. Nuria Butiña M.

Registradora Mercantil de Guayaquil

Adjunto: Ref. #**30.067**
c.c.: file
NBM/MAR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
04 JUL 2014
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Dirección: Miguel H. Alcivar y Victor Hugo Sicouret, tras el edificio las Cámaras
Teléfonos: 04-2294-644 / 873 Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature]
43914

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 JUL 2014 HORA: 16:49

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: -----

C. Luciano

SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 04/JUL/2014 12:19:52 Usu: aborroso



2015

Remitente: No. Trámite: 37460-0
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL AB.NURIA
BUTIÑA

Expediente: 42714

Razón social: RUC: 0990776253001

INMOBILIARIA PATRIMARI SA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS
INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 123

Firma:
Receptor: Monica Villacreses Indarte *

04 JUL 2014
HORA:
R E C I B I D O
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL